

ACTA TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL SIETE (34-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas del día jueves cuatro de octubre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 33-2007. 1º. Se dio lectura al acta 33-2007 y se aprobó sin enmiendas. 2º. Audiencia a personeros de Proyecto Movimundo. 3º. Memoriales presentados por estudiantes y docente de este Centro, en relación a actitudes presentadas por el señor piloto Lisandro González. 4º. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 5º. Solicitud de graduación profesional. 6º. Nombramiento del Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 7º. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 8º. Contratación personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 9º. Solicitud de equivalencias. 10º. Memorial presentado por el estudiante Selvin Randolpho Jacobo Chegüén. 11º. Varios. 12º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia a personeros de Proyecto Movimundo. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, da la bienvenida al Doctor Vinicio Ramírez, Coordinador de Movimundo y al Licenciado Julio Eugenio Mora Montenegro, Asesor del Proyecto en Desarrollo Municipal. Ambos hacen una presentación del Proyecto "Diplomado en Gerencia Municipal con Equidad de Género" formulado por Movimundo, que busca contribuir a la consolidación de la democracia real, funcional y participativa en los espacios locales y municipales y fortalecer las capacidades administrativas, técnicas y políticas de hombres y mujeres que integran el aparato de gobierno y administrativo de los municipios. Además, indican que buscan el respaldo académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de los centros regionales de Chiquimula, Cobán, Huehuetenango y Puerto Barrios. Propone realizar treinta y dos diplomados en cuatro años, (ocho diplomados por año, distribuidos en cuatro

diplomados por semestre en cada centro regional). Después de escuchar la presentación de los profesionales visitantes de Movimundo, se agradece su participación.

CONSIDERANDO: Que según lo establece el Artículo 7 del Reglamento General de los centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus incisos 7.6 y 7.8, los cuales indican que los centros regionales universitarios tienen como objetivos, entre otros, “Realizar programas para la formación de recursos humanos adecuados a las características y posibilidades del área de influencia” y de “servir homocentro de aprendizaje para los habitantes de los departamentos del área de influencia, en programas de educación continua de corta duración, tendientes al mejor aprovechamiento de los recursos locales y al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población”, respectivamente. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo mencionados anteriormente y después de que sus honorables miembros analizaron el planteamiento presentado y se discutió sobre los requerimientos que se necesitan para la aprobación del mismo, según lo establecido por la Universidad de San Carlos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Mantener el interés por la propuesta del Proyecto del “Diplomado en Gerencia Municipal con Equidad de Género”. II. Consultar al Departamento de Registro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre los requerimientos para que se sirva un diplomado. -----

TERCERO: Memoriales presentados por docentes y estudiantes de este Centro, en relación a actitudes presentadas por el señor piloto Lisandro González. Se tiene a la vista la nota enviada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete firmada por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, profesor de la carrera de Administración de Empresas, a través de la cual manifiesta que, en calidad de miembro de la comisión de atención a los profesionales extranjeros que visitaron al Centro como pares externos para evaluar a la carrera de Administración de Empresas, fue comisionado para acompañar a los profesionales a la ciudad capital. La hora programada para salir a ciudad capital en el microbús gris platinado conducido por el señor Lisandro González Sosa fue a las cinco horas. El Maestro Cerna manifiesta que llegó a este Centro a esa hora y después de que el guardián de turno, Modesto Mejía, le indicara al señor González que el Licenciado Cerna viajaría con ellos, se esperó en el lugar, mientras el piloto recogía a los tres profesionales extranjeros. El señor González no regresó al Centro, por lo que el Licenciado Cerna no pudo cumplir con acompañar a los visitantes a ciudad capital. Finalmente, el licenciado Cerna solicita que se le requiera un informe al señor González

sobre las razones por las cuales tomó la decisión de no regresar al Centro y partir solo con los visitantes. También se conoce un memorial de fecha veinticinco de septiembre de dos mil siete, firmado por los estudiantes de octavo y décimo semestre de la carrera de Zootecnia, donde manifiestan que el día viernes veintiuno de septiembre realizaron una gira de estudios al Centro de Estudios del Mar en el campus central en el bus gris platinado conducido por el señor Lisandro González a quien se le proporcionó ochenta quetzales exactos para viáticos y doscientos cuarenta quetzales exactos para combustible. Los estudiantes manifiestan que en diferentes oportunidades del viaje el señor González fue prepotente y abusivo con los estudiantes. Además, cuando llegó a las quince horas con treinta minutos a recoger a los estudiantes (después de que el señor González realizó una serie de gestiones personales, específicamente haciendo trámites de títulos profesionales de estudiantes del centro) ellos le pidieron que pasaran a almorzar a Metro Norte, indicando el señor González que ya era tarde y que pararía hasta El Rancho. Finalmente el señor González aceptó lo solicitado. Los estudiantes solicitan que se le haga un llamado de atención al señor González para que corrija sus actitudes ya que nos es la primera vez que el piloto se dirige a los estudiantes de una forma abusiva y prepotente. Este Consejo Directivo, **ACUERDA:** Trasladar el asunto del señor piloto Lisandro González al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso en calidad de Director de esta Unidad Académica para que lo resuelva. -----

CUARTO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista la nota con referencia MYC/289-2007, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, en la cual el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, solicita autorización para erogar de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,800.00), lo que será utilizado para pagar el alquiler de un salón que servirá para desarrollar la actividad del V Congreso de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según el inciso 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,800.00) para

sufragar el pago del alquiler de un salón que servirá para desarrollar la actividad del V Congreso de la carrera de Médico y Cirujano, que se realizó el veintiuno de septiembre de 2007. **II.** Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”.-----

QUINTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Israel López Rosa**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **199415865**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL CASERÍO PIEDRA BLANCA, MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Israel López Rosa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José Israel López Rosa** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL CASERÍO PIEDRA BLANCA, MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Rosa** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez y como suplente al Licenciado Jaime René González Cámbara. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis

horas del viernes doce de octubre de de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del estudiante **López Rosa** a la Licenciada Ester Palacios Castañeda.

SEXO: *Nombramiento del Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación.* El presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, actuando en su calidad de Director de esta Unidad Académica, y con base en el Artículo 27 del REGLAMENTO GENERAL DE CENTRO REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y del Artículo 16 del REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, propone a este Alto Organismo la siguiente terna de profesionales: José Israel Pérez Posadas, Edgar René Andrade Sáenz y Lucrecia María Arriaza Mejía para la designación del Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.8 del Artículo 16 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, compete a este Organismo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los Programas Académicos. **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores, Artículos citados: sección 16.8 del Artículo 16 y 27 del REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; y 16 del REGLAMENTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA:** **I.** Nombrar como Coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación al Licenciado José Israel Pérez Posadas. **II.** El profesional nombrado iniciará sus funciones en el cargo a partir de la presente fecha. **III.** Notificar de lo actuado al Coordinador Académico Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. - -

SÉPTIMO: *Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.* **7.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MICROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería

del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ, acredita el título profesional de MAGISTER EN FINANZAS, colegiado dos mil novecientos veinticinco (2,925) del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, como profesor del curso: **MICROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA, en la sección única**, del segundo ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de septiembre y el treinta de noviembre de dos mil siete, los días domingos. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **JUAN DE DIOS ALVARADO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un sólo pago por trimestre y contra la presentación de la factura respectiva; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. - - - **7.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **MARÍA CARLOTA PALMIERI SANTISTEBAN** de **WALTER**.

CONSIDERANDO: Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **TEORÍA GERENCIAL**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería

del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que MARÍA CARLOTA PALMIERI SANTISTEBAN de WALTER, acredita el título profesional de MAESTRA EN ARTES EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, colegiado un mil veintisiete (1,027) del Colegio de Humanidades, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **MARÍA CARLOTA PALMIERI SANTISTEBAN de WALTER**, como profesor del curso: **TEORÍA GERENCIAL**, en la **sección única**, del segundo ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de septiembre y el treinta de noviembre de dos mil siete, los viernes y los sábados. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **CARLOTA PALMIERI SANTISTEBAN de WALTER**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un sólo pago por trimestre y contra la presentación de la factura respectiva; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. -----

OCTAVO: *Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación.* 8.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta de septiembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señorita **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los

artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a la señorita **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del **dos de julio al treinta de septiembre de dos mil siete, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los viernes**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REDACCIÓN**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza diez **(11)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Andrade Sáenz**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor

EDGAR RENÉ ANDRADE SÁENZ, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (37,485), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales Chiquimula, lote número veinticuatro dos punto tres, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FILOSOFÍA II**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes.- -

- **8.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Pérez Posadas**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro veintitrés mil cuatrocientos dieciséis (23,416), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el municipio de Concepción Las Minas, del departamento de Chiquimula, acreditando el título de

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de **TEORÍA DE COMUNICACIÓN MASIVA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

NOVENO: Solicitud de equivalencias. 9.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 89/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Andrea Gillory Gutiérrez Cano**, inscrita en la Carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, carné **200419133**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San

Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA – CUNORI
Matemática I	POR	Matemática
Biología General I		Biología
Biología General II		Zoología
Química General I		Química
Métodos de la Investigación I		Métodos de la Investigación y Redacción
Sociología		Realidad Nacional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Gillory Gutiérrez Cano**, Carné **200419133**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 90/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **David Estuardo Buezo Martínez**, inscrito en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200040256**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las [Acta 34-2007](#)

asignaturas que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Sociología Rural	POR	Sociología
Biología		Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **David Estuardo Buezo Martínez**, Carné **200040256**. - - - **9.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 91/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Elder Francisco Pérez Chegüén**, inscrito en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200040257**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESOR DE
---	--	--

AGRÓNOMO, CUNORI		ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Sociología Rural	POR	Sociología
Biología		Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Elder Francisco Pérez Chegüén**, Carné **200040257**. - - - **9.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 93/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Melissa Rosibel Trigueros Ortega**, inscrita en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, de este Centro Universitario, carné **200743027**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado en Educación Inicial y Preprimaria de la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado en Educación Inicial y Preprimaria de la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Inicial y Preprimaria de la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREPRIMARIA, RAFAEL LANDÍVAR		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,
--	--	--

		EXTENSIÓN ZACAPA – CUNORI
Derechos Humanos	POR	Derechos Humanos
Estrategias de Comunicación		Comunicación
Lingüística		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Melissa Rosibel Trigueros Ortega**, Carné **200743027**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 95/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Michael Antonio Estrada Arriaza**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200742846**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Michael Antonio**

Estrada Arriaza, Carné 200742846. - - - **9.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 97/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.9 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Administración II	POR	Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Adery Luciano Pérez Yoc**, Carné **200540215**. - - - **9.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 98/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.10 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas

(Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Gerencia I	POR	Administración I
Introducción a la Economía		Fundamentos Económicos de la Administración y Socioeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Aderly Luciano Pérez Yoc**, Carné **200540215**. - - - **9.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 99/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Georgina Marisol Kress Ayala**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **200331662**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Teoría del Proceso	POR	Teoría del Proceso
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Medicina Forense		Medicina Forense
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Métodos de la Investigación Social		Métodos de la Investigación Social
Técnicas de Investigación Sociológica		Técnicas de Investigación Sociológica
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario		Derecho Agrario
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Derecho Mercantil		Derecho Mercantil
Derecho de Trabajo I		Derecho de Trabajo I
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Sociología del Desarrollo		Sociología del Desarrollo
Derecho del Trabajo II		Derecho del Trabajo II
Derecho Notarial II		Derecho Notarial II
Derecho Mercantil II		Derecho Mercantil II
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II

Derecho Procesal Administrativo		Derecho Procesal Administrativo
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia de la Cultura de Guatemala
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Estadística		Estadística
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Estado I		Teoría del Estado I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Georgina Marisol Kress Ayala**, Carné **200331662**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 101/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.13 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marvin Iván Reyes Siliézar**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **199917122**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía y Notariado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGACÍA Y NOTARIADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Teoría del Proceso	POR	Teoría del Proceso
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional Guatemalteco
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Medicina Forense		Medicina Forense
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Métodos de la Investigación Social Técnicas de Investigación Sociológica		Métodos de la Investigación Social Técnicas de Investigación Sociológica
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario		Derecho Agrario
Introducción a la Sociología		Introducción a la Sociología
Historia de la Cultura de Guatemala		Historia de la Cultura de Guatemala
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Lengua y Literatura		Lengua y Literatura
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Introducción a la Ciencia Política		Introducción a la Ciencia Política
Sociología de Guatemala		Sociología de Guatemala
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Historia del Derecho		Historia del Derecho
Estadística		Estadística
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Estado I		Teoría del Estado I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Marvin Iván Reyes Siliézar**, Carné **199917122**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 102/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.14 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **German Rosas Leverón**, inscrito en la Carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de este Centro Universitario, carné **8617053**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Técnicas Complementarias I	} POR	Dibujo Técnico
Técnicas Complementarias II		
Social Humanística I	}	Antropología Social
Social Humanística II		

Topografía I		Topografía I
Matemática Básica		Matemática I
Matemática Intermedia I		Matemática II
Estadística I		Estadística
Matemática Intermedia II	}	Matemática III
Matemática Intermedia III		
Matemática Básica II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **German Rosas Leverón**, Carné **8617053**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 103/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.15 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **César Augusto Calderón Lemus**, inscrito en la Carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, carné **200442009**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI
Teoría Económica	POR	Principios de Administración

Administración I		
------------------	--	--

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **César Augusto Calderón Lemus**, Carné **200442009**. - - - **9.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 104/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.16 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ingrid María Portillo Fajardo**, inscrita en la Carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **9415470**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Prácticas Primarias	POR	Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid María Portillo Fajardo**, Carné **9415470**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

DÉCIMO: Memorial presentado por el estudiante Selvin Randolph Jacobo Chegüén.

Se conoce el memorial presentado por el estudiante de primer año de la carrera de Abogado y Notario, Selvin Randolph Jacobo Chegüén, carné 200742557. Al memorial se adjunta una nota firmada por el estudiante Oto David Franco Gómez, Presidente de la Asociación de Estudiantes de la carrera de Abogado y Notario, en apoyo a lo expuesto y solicitado por el estudiante Jacobo Chegüén. El estudiante Jacobo expone que el día viernes veintiocho de septiembre cuando atendía la clase de Introducción a la Filosofía, se encontraba un grupo de estudiantes hablando entre ellos en el salón de clase y la estudiante Giana María Martínez Arriaza, de una forma soberbia, agredió verbalmente a los estudiantes en mención y a su persona con palabras obscenas, a lo que el estudiante Jacobo respondió. Después de las agresiones verbales, se pasó a las agresiones físicas y él en defensa, golpeó a la estudiante. Finalmente, indica que la estudiante Martínez siempre manifiesta un mal comportamiento con los compañeros estudiantes, por lo que el estudiante Jacobo solicita que se sancione a la estudiante Martínez Arriaza para que no se repita lo sucedido. -----

DÉCIMO PRIMERO: Varios. Los representantes de profesores ante el Consejo Directivo manifiestan que hay algunas situaciones en el Centro que deben mejorarse. Específicamente se refieren a unos mantas vinílicas que promocionan las carreras del centro que están en mal estado, indican que las gradas de acceso al segundo nivel del edificio y los pasillos se encuentran sucios. Finalmente, indican que no es adecuado ver al señor encargado del taller, platicando con otros trabajadores del centro durante mucho tiempo en horas de trabajo. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Instruir al personal de servicio del Centro que mantengan limpias todas las áreas asignadas y que revisen las mantas vinílicas colocadas en las instalaciones del Centro para repararlas. II. Instruir al señor encargado del Taller que realice un recorrido por todas las áreas del Centro a fin de revisar mobiliario en mal estado y repararlo, iniciando por la reparación de las butacas del Auditorium “Carlos Enrique Centeno”. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario